

11 JUL 27 AM 9:28

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ing. Tito Klaere Vega, gerente general de la compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA., ante usted comparezco y digo:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 190 de la Ley de Compañías, aplicable a la compañía limitada, con fecha 15 de agosto de 2008 he inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, según carta suscrita por los herederos, la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, a favor de sus hijos, señores Ing. Roberto Lizarzaburu León, Marcela Lizarzaburu León y María Bernardita Lizarzaburu León, como herederos, proindiviso, de los derechos y acciones hereditarios del 50% de las sesenta (60) participaciones que se encuentran registradas a nombre del causante señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, quienes han nombrado, en base también al señalado Art. 190, como administrador común al Ing. Roberto Lizarzaburu León. El otro 50% de las tales sesenta (60) participaciones le pertenecen a la señora Hortensia Alicia León Borja vda. de Lizarzaburu, como gananciales.

Atentamente,



ING. TITO KLAERE VEGA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.
EXPEDIENTE No. 24299



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ing. Tito Klaere Vega, gerente general de la compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA., ante usted comparezco y digo:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 190 de la Ley de Compañías, aplicable a la compañía limitada, con fecha 15 de agosto de 2008 he inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, según carta suscrita por los herederos, la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, a favor de sus hijos, señores Ing. Roberto Lizarzaburu León, Marcela Lizarzaburu León y María Bernardita Lizarzaburu León, como herederos, proindiviso, de los derechos y acciones hereditarios del 50% de las sesenta (60) participaciones que se encuentran registradas a nombre del causante señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, quienes han nombrado, en base también al señalado Art. 190, como administrador común al Ing. Roberto Lizarzaburu León. El otro 50% de las tales sesenta (60) participaciones le pertenecen a la señora Hortensia Alicia León Borja vda. de Lizarzaburu, como gananciales.

Atentamente,



ING. TITO KLAERE VEGA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.
EXPEDIENTE No. 24299

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ing. Tito Klaere Vega, gerente general de la compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA., ante usted comparezco y digo:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 190 de la Ley de Compañías, aplicable a la compañía limitada, con fecha 15 de agosto de 2008 he inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, según carta suscrita por los herederos, la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, a favor de sus hijos, señores Ing. Roberto Lizarzaburu León, Marcela Lizarzaburu León y María Bernardita Lizarzaburu León, como herederos, proindiviso, de los derechos y acciones hereditarios del 50% de las sesenta (60) participaciones que se encuentran registradas a nombre del causante señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, quienes han nombrado, en base también al señalado Art. 190, como administrador común al Ing. Roberto Lizarzaburu León. El otro 50% de las tales sesenta (60) participaciones le pertenecen a la señora Hortensia Alicia León Borja vda. de Lizarzaburu, como gananciales.

Atentamente,



ING. TITO KLAERE VEGA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C. LTDA.
EXPEDIENTE No. 24299

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090385669-8

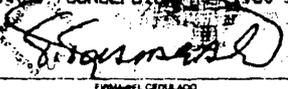
LAERE VEGA TITO FERNANDO

KATAS/GUAYAGUILYCARBO /CONCEPCION/

4^{ta} OCTUBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO 04/10/08421 M

KATAS/GUAYAGUILY CARBO /CONCEPCION/ 1950



FIRMAR EL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2344V4242

CASADO MARCELA LIZARZABURU

SUPERIOR ING. CIVIL

ADOLFO KLARE

FANTY VEGA

GUAYAGUILY CARBO /CONCEPCION/ 31/08/2008

31/08/2008

BEN 01-28676



FIRMAR EL CEDULADO



CONSTRUCCIONES
Y CUBIERTAS

KLAERE
CÍA. LTDA.

DICENTRO: LOCAL#27 - TELFS.: 233978 • 234773 • FAX:248103- GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, 16 de febrero de 2001

Señor ingeniero
TITO KLAERE VEGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CÍA. LTDA., en su sesión del día de doce de los presentes mes y año, lo reeligió GERENTE GENERAL de la sociedad, por el periodo de cinco años a partir de la inscripción legal de la presente nota, por lo que le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en conformidad con lo dispuesto en el estatuto social contenido en la escritura pública otorgada el 1º de marzo de 1985 ante el notario decimoséptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el registro mercantil el 3 de abril de 1985.

Atentamente,

Dr. Luis Cabezas Parrales
Secretario de la Junta

RAZÓN: Yo, TITO KLAERE VEGA, acepto el cargo de Gerente General de la compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CÍA. LTDA., para el que se me ha nombrado según la carta presente.- Guayaquil, febrero 16 de 2001





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía ✓ COSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE CIA. LTDA. a favor TITO KLAERE VEGA, a foja (s) 27.257, Registro Mercantil número 6.169, Repertorio número 7.988,- Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, Marzo veintiuno de dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Tramite # 12390
F.-AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY QUIL
por pago por este trabajo
\$: 8,32 =



Yo, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2388 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en Dos fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.



Guayaquil, 26 de FEBRERO 2010

Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

ACTA DE POSESION

Dra. Jenny Oyague B.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, Lunes cuatro de Agosto del dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Nótaria Titular Sexta del cantón, comparecen por sus propios derechos los señores **HORTENSIA ALICIA DEL CARMEN LEÓN BORJA VIUDA DE LIZARZABURU**, **ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN**, **MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEÓN DE KLAERE** Y **MARÍA BERNARDITA LIZARZABURU LEÓN DE CAMPOLO**,, quienes fueron cónyuge e hijos del señor **MANUEL IGNACIO LIZARZABURU DE LA CUADRA**, fallecido en la ciudad de Guayaquil, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, conforme consta en la partida de defunción y nacimientos, agregadas a la referida escritura pública de Declaración Juramentada, en la cual afirma bajo juramento, que los comparecientes, fueron cónyuge e hijos del mencionado señor, y es por esto que me solicitan, les conceda la posesión efectiva y como herederos de los bienes dejados por su recordado padre.-----

En virtud de lo expuesto, y amparada en lo ordenado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo la Notaria, concedo la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor **MANUEL IGNACIO LIZARZABURU DE LA CUADRA**, a favor de sus hijos, de todo lo cual doy fe.

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA



SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase conceder una Posesión Efectiva de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Intervienen los señores **HORTENSIA ALICIA DEL CARMEN LEÓN BORJA VIUDA DE LIZARZABURU, ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN, MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEÓN DE KLAERE Y MARÍA BERNARDITA LIZARZABURU LEÓN DE CAMPOLO.**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Los peticionarios, manifiestan fueron cónyuge e hijos del señor **MANUEL IGNACIO LIZARZABURU DE LA CUADRA**, fallecido en la ciudad de Guayaquil, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, conforme lo acreditan con las partidas de matrimonio, defunción y nacimientos que se adjuntan como documentos habilitantes.

TERCERA: PETICION.-

Por lo expuesto, los peticionarios a través de su Apoderado, solicitan se les conceda la **POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO** que en su calidad de herederos les corresponde de los bienes dejados por su padre, de conformidad con lo que dispone el Artículo 685 del Código Civil y Artículos pertinentes de la Ley Notarial Reformada.

Sírvase señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez.



Jorge Cvague Beltrán
ABOGADO
Reg. Prof. No. 9528





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES HORTENSIA ALICIA DEL CARMEN LEÓN BORJA VIUDA DE LIZARZABURU, ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN, MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEÓN DE KLAERE Y MARÍA BERNARDITA LIZARZABURU LEÓN DE CAMPOLO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes catorce de Julio del dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores **HORTENSIA ALICIA DEL CARMEN LEÓN BORJA VIUDA DE LIZARZABURU, ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN, MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEÓN DE KLAERE Y MARÍA BERNARDITA LIZARZABURU LEÓN DE CAMPOLO**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, con domicilio y residencia en ésta ciudad; los comparecientes a quienes de conocer doy fe, se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto están bien instruidos a la que



proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.-----

Otorgan la presente escritura de declaraciones los señores HORTENSIA ALICIA DEL CARMEN LEÓN BORJA viuda de LIZARZABURU, ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN, MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEÓN de KLAERE y MARÍA BERNARDITA LIZARZABURU LEÓN de CAMPOLO, todos por sus propios derechos, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrá denominar "los Declarantes".-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-----

- A) La señora Hortensia Alicia Del Carmen León Borja, contrajo matrimonio en la ciudad de Balzar, República del Ecuador, el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con el señor Manuel Ignacio Lizarzaburu De La Cuadra, conforme consta de la inscripción de matrimonio efectuada en el Registro Civil de Balzar en la fecha antes mencionada que se acompaña para que se agregue a la presente escritura.-----
- B) De dicha unión conyugal procrearon tres hijos que responden a los nombres de Roberto Manuel, Marcela Alicia y María Bernardita Lizarzaburu León, conforme se acredita con las partidas de nacimiento de cada uno de ellos que también se aparejan.-----
- C) Los cónyuges Manuel Ignacio Lizarzaburu De La Cuadra y Hortensia Alicia Del Carmen León Borja, dentro de la sociedad





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



conyugal que mantuvieron formada adquirieron varios bienes muebles.-----

D) El señor Manuel Ignacio Lizarzaburu De La Cuadra falleció en la ciudad de Guayaquil el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, conforme se acredita con la partida de defunción que se incorpora, sin dejar testamento alguno, por lo que le sucedieron en sus bienes, derechos y acciones sus herederos y correspondiendo a la cónyuge sobreviviente los gananciales.-----

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-----

En virtud de los antecedentes expuestos la señora Hortensia Alicia Del Carmen León Borja viuda de Lizarzaburu, Roberto Manuel Lizarzaburu León, Marcela Alicia Lizarzaburu León y María Bernardita Lizarzaburu León, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, declaran bajo la gravedad y solemnidad de juramento, conscientes de las penas por perjurio, que son herederos de los bienes del que en vida fue su recordado deudo señor Manuel Ignacio Lizarzaburu De La Cuadra. Además declaran que el causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada y que con el fallecimiento, le corresponden por Ley, a la cónyuge sobreviviente los gananciales; y, a sus hijos herederos, derechos y acciones hereditarios, sobre los bienes dejados por el causante.-----

CUARTA: PETICIÓN.-----

La presente declaración juramentada que hacen los comparecientes, señora Hortensia Alicia Del Carmen León Borja viuda de Lizarzaburu, Roberto Manuel Lizarzaburu León, Marcela Alicia Lizarzaburu León y María Bernardita Lizarzaburu León, por sus



propios derechos, tiene como finalidad de que usted, señora Notaria, en virtud de la calidad de hijos y herederos, fundamentándose en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, les conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Manuel Ignacio Lizaraburu De La Cuadra, sin perjuicio de terceros.-----

Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo que garanticen la perfecta y plena validez legal de la presente escritura pública. Firma **Abogada. Pamela Garay Mateo. Registro número trece mil cincuenta y dos. HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.

Hortensia L. de Lizaraburu
SRA. HORTENSIA LEÓN BORJA VDA. LIZARZABURU

C.C. 099914546-7

C.V.

Roberto M. Lizaraburu León
SR. ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN

C.C. 090523507-3

C.V.

Marcela L. de Klaere
SRA. MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEON DE
KLAERE





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: GUAYAS del Cantón: GUAYABUIL
correspondiente a 1959, tomo 5, página 209, acta 5014, consta
la inscripción de LIZARZABURO LEON MARIA BERNARDITA

nacido en CARBO / CONCEPCION / cantón GUAYABUIL
provincia de GUAYAS; el DIEZ de MAYO de NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE años
nacionalidad: ECUATORIANA hijo(a) de MANUEL LIZARZABURO
nacionalidad: ECUATORIANA ; y de ALICIA LEON

GUAYABUIL el 16 de MARZO del 2005.

Cédula: 090478297-2

JEFATURA PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

Especie Valorada N°: 001046888 Guayabuela Bernardita M.



Serie: A

0466881

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a 1956, tomo 5-, página 119, acta 2159, consta *****
 la inscripción de: LIZARZABURO LEÓN ROBERTO MANUEL

nacido en: CARBO / CONCEPCION / cantón GUAYAGUIL *****
 provincia de: GUAYAS *****; el NUEVE ***** de FEBRERO ***** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS hij(o) de MANUEL LIZARZABURO
 nacionalidad: ECUATORIANA ***** ; y de ALICIA LEÓN
 nacionalidad: ECUATORIANA *****

GUAYAGUIL, ***** 16 de MARZO del** 2005.

Cédula: 090523507-3

Especie Valorada N°: 0010466685

[Firma]
 JEFATURA PROVINCIAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

0466886

Gardelia Miranda M.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

DSD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: GUAYAS
 correspondiente a 1957, tomo 9-, página 10, acta 9877, consta
 la inscripción de LIZARZABURU LEON MARCELA ALICIA SUSANA
 nacido en CARBO / CONCEPCION / cantón GUAYACUIL
 provincia de GUAYAS; el TRICENTA *** de AGOSTO de NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE
 nacionalidad: ECUATORIANA hijo(a) de MANUEL LIZARZABURU
 nacionalidad ECUATORIANA; y de ALICIA LEON

GUAYACUIL 16 de MARZO de 2005.

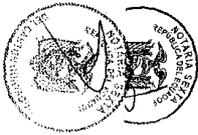
Cédula: 090568023-0

Especie valorada N°: 0010466886



0466887

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

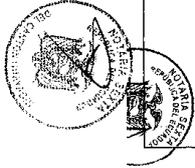


CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 9 del mes de Julio de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 17, FOLIO 304, ACTA 6716, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 5 del Mes de Octubre del Año 1999, en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: LIZARZABURO DE LA CUADRA MANUEL IGNACIO, C.I. 090014544-2, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 19 del Mes de Abril del Año 1927, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: ALICIA LEON. Hijo(a) de: MIGUEL LIZARZABURO de nacionalidad Ecuatoriana y de: SUSANA DE LA CUADRA de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Manuel R. Serrano y Antonio R. Serrano.
Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos ambos y el infrascrito Secretario que certifica Antonio R. Serrano

Tomo 1, pag 3, Acta 8, Azo 1955 - Directa

En San Juan a diez días de Abril de mil novecientos veinticinco
a la hora de la tarde de la comuna de San Juan Ante mi Notario Manuel Vaintanillas
Jefe de Registro Civil de San Juan provincia de San Juan comparecieron Don Manuel Serrano
Rivera de estado anterior casado de profesión Comerciante
de nacionalidad venezolana de veinticuatro años de edad, nacido en San Juan y domiciliado en San Juan
hijo de Manuel Rivera y María Serrano de San Juan de los Rios
y Doña María Serrano de estado anterior casada
de profesión doméstica de nacionalidad venezolana de veinticuatro años de edad,
nacida en San Juan y domiciliada en San Juan hija de Manuel Serrano
y de María Rivera los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez día
de Abril de mil novecientos veinticinco según consta en el acta de San Juan
Declararon, además, que los

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Manuel Serrano y Antonio R. Serrano
Rivera ambos residentes en San Juan
Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos ambos y el infrascrito Secretario que certifica Antonio R. Serrano

COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE BALZAR

REC: _____ TOMO: _____ PAG: _____ ACTA: _____

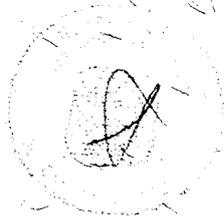
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforma al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Cantonal

22 JUL 2008

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS



Dieter Silva Cadena
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
★ BALZAR ★





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES HORTENSIA ALICIA DEL CARMEN LEÓN BORJA VIUDA DE LIZARZABURU, ROBERTO MANUEL LIZARZABURU LEÓN, MARCELA ALICIA LIZARZABURU LEÓN DE KLAERE Y MARÍA BERNARDITA LIZARZABURU LEÓN DE CAMPOLO.-

Bernardita de Campo

SRA. MARIA BERNARDITA LIZARZABURU DE CAMPOLO

C.C. 0904982972

C.V.

LA NOTARIA

Jenny Oyague Beltran
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN DIEZ FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- LA NOTARIA *J*



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Yo, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 236 del 23 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en ONCE fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 26 de FEBRERO - 2010

Jenny Oyague Beltran
Dra. Jenny Oyague Beltrán